



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, previa unánime declaración de urgencia, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

❶ MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS 2

Este Ayuntamiento de Palencia, tiene formalizado contrato administrativo de fecha 7 de febrero de 2.014 con la U.T.E AUTOBUSES URBANOS DE LEÓN S.A.U, TRANSPORTES UNIDOS DE ASTURIAS S.L Y AUTOBUSES URBANOS DE PALENCIA S.L, constituida en sociedad según exige el Pliego del Servicio, art. 31 y a los efectos de explotación de la concesión, deberá constituirse sociedad mercantil validamente admitida en derecho, con la que se formalizará el correspondiente contrato administrativo. La referida sociedad se denomina BUSES DE PALENCIA S.L. El contrato se encuentra modificado por acuerdo plenario de 20 de marzo de 2014.

Se presenta estudio de modificación de las líneas actuales para adecuarlas a las necesidades vecinales que conlleva un incremento en la subvención municipal. La referida propuesta analizada por el Jefe del Servicio de Medio Ambiente somete a variaciones en la repercusión económica de las nuevas líneas, que son propuestas por el contratista, según el informe municipal de fecha 10 de marzo de 2014.

Examinado el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión, se desprende que:

- La empresa adjudicataria puede proponer al Ayuntamiento aquellas modificaciones que crea conllevarían una mejor explotación del servicio (artículo 7),
- Asimismo conforme al art. 127 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, (artículo 8), el Ayuntamiento puede ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconsejare el interés público y, entre otras:
 - a) La variación en la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y
 - b) La alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del concesionario.

En aplicación de lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de Junio de 1955:

1º.- Entre las prerrogativas de la Administración Pública en materia contractual, merece



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

especial atención la posibilidad de modificación de los contratos o la llamada tradicionalmente potestad *ius variandi*, siempre que el objeto del contrato se mantenga, eso sí, modificado. Conforme establece el art. 105 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "*Los contratos del sector público sólo podrán modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107*".

2º.- Los pliegos que rigen el presente contrato prevén modificaciones al mismo, en el artículo 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 4 del pliego técnico:

1. Durante el tiempo de la concesión, la concesionaria estará obligada a realizar todas aquellas modificaciones en la prestación del servicio, y que sean ordenadas por el Ayuntamiento de Palencia, en lo que se refiere a itinerarios, horarios, paradas, número de vehículos, tarifas, etc. y la fusión o supresión de líneas, establecimiento de itinerarios especiales en días festivos o por causa justificada, incluso el establecimiento de nuevas líneas. Teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 7 de este artículo.

2. Dichas modificaciones podrán suponer un incremento o disminución en el número de kilómetros y de horas totales del servicio.

a) En caso de que dicha modificación no suponga la adquisición de nuevos vehículos y se realice el servicio con los medios móviles ya existentes:

i) Los precios que se aplicarán a estos kilómetros u horas de servicio serán los mismos precios unitarios que rijan en ese momento en el contrato, conforme lo establecido en las cláusulas económicas del presente pliego y la oferta presentada.

b) En caso de ser preciso la adquisición de nuevos vehículos:

i) El precio de adquisición del vehículo a imputar a la cuenta de explotación será su coste real, al que se añadirá el IRS (Interest Rate Swap a 5 años, definido según el art 27.1.e de la Orden EHA/2899/2011 de transparencia y protección del cliente de servicios bancarios) fijado para dicha anualidad del contrato, más el diferencial ofertado. Aportando la tabla de amortización para el periodo de amortización, fijado en 10 años.

ii) Los precios que se aplicarán a estos kilómetros u horas de servicio serán, en principio, los mismos precios unitarios que rijan en ese momento en el contrato conforme lo establecido en las cláusulas económicas del presente pliego y la oferta presentada, salvo que las características de los nuevos vehículos permita modificar el precio unitario por kilómetro.

3. Por lo tanto, previamente a cualquier modificación de los servicios inicialmente previstos, se realizará por la concesionaria, en el plazo de VEINTE días, los pertinentes estudios de kilómetros, previsión de viajeros, y económicos. Dicha previsión será estudiada por los Servicios Técnicos municipales con el fin de valorar las incidencias de las variaciones que se propongan para evitar que se produzca un desequilibrio económico de la concesión.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

4. Una vez establecido o modificado un itinerario por el Ayuntamiento de Palencia, éste determinará el día y la hora en que comenzarán a prestarse los servicios por el contratista, teniendo en cuenta los límites establecidos por el pliego.

5. El número y situación de las paradas de cada línea serán fijadas por el Ayuntamiento de Palencia a propuesta o/y previo informe de la concesionaria, quien podrá modificarla de la forma que considere más conveniente al interés público, quedando la concesionaria obligada a asumir tales variaciones.

La modificación del número y situación de las paradas no podrá suponer una modificación en los costes unitarios del contrato, ni podrá afectar a las condiciones económicas del mismo.

6. La concesionaria podrá, asimismo, solicitar del Ayuntamiento de Palencia las modificaciones que considere necesarias para la mejor marcha del servicio. En su solicitud deberá describir todas las características de medida o medidas propuestas, acompañando a la misma estudio similar a lo establecido en el apartado anterior. En ningún caso podrá la concesionaria llevar a cabo ninguna modificación permanente del servicio sin que previamente medie la correspondiente autorización del Ayuntamiento de Palencia.

7. Todas las modificaciones del servicio deberá ser realizadas en los plazos que determine el Ayuntamiento de Palencia, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y teniendo en cuenta las siguientes limitaciones:

- a) Si no dan lugar a incremento de los kilómetros recorridos, ni supone aumento del cuadro de personal, ni implica la adquisición de vehículos o maquinaria auxiliar: Máximo de 20 días.
- b) Si dan lugar a incremento de kilómetros del total anual de la red de transporte o suponen aumento del cuadro de personal, adquisición de vehículos o maquinaria auxiliar:..... 2 meses.

Todos los plazos se contarán desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación por la concesionaria.

8. A pesar de lo anterior, las modificaciones que se ordenen introducir en el servicio por el Ayuntamiento de Palencia y que supongan la adquisición de nuevos vehículos para el mismo, tendrá un tope máximo anual del 20% del número de kilómetros anuales y de los vehículos existentes al día primero de enero del año en vigor, teniendo en cuenta los conceptuados como vehículos de reserva, salvo que por las partes, excepcionalmente, de mutuo acuerdo, se considere conveniente la superación de dicho tope.

Por lo antedicho y conforme a los arts. 105 a 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre.





AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Vistos los informes unidos al expediente y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Tráfico y Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias del Pleno del Ayuntamiento de 27 de agosto de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Acordar la modificación del contrato formalizado con fecha 7 de febrero de 2014, para la prestación del Servicio Urbano de Transporte Colectivo de Viajeros del Municipios de Palencia, con la concesionaria del servicio BUSES DE PALENCIA S.L.

2º.- La modificación supondrá:

2.1.- La modificación de trazado que afecta a los kilómetros de línea o de horas de las siguientes líneas de autobuses:

Línea 1 San Antonio – Campus:

Se modifica el itinerario en dirección a San Antonio, pasando por la Avda Madrid, en lugar de por la Avda San Telmo, lo que ha supuesto una reducción de 0,5 kms en la línea. Esta modificación viene justificada por la ausencia de servicios a las viviendas colindantes a la Avda. Madrid, dado que aún no se presta servicio con los interurbanos.

En el mes de agosto, de lunes a sábado, se mantendrán los mismos horarios y frecuencias que el resto del año, en vez de reducirlos como estaba previsto, dado que dicha reducción supone un perjuicio a los usuarios que pretendían acudir a su lugar de trabajo durante la época estival.

	Actualmente	Modificación
Kilómetros/vuelta	10,8 km	10,3 km
Paradas	35 paradas	32 paradas
Número de expediciones diarias:	Lunes – viernes: 48 Sábados y de lunes a viernes del 15 de junio al 31 de julio: 48 Domingos, festivos y agosto: 29	Lunes – viernes: 48 Sábados: 48 Domingos, festivos: 29
Kms totales	170.078 kms	166.953 kms
Horas totales	15.748 horas	16.209 horas

Línea 2: Camino de La Miranda – Campus Universitario

En los meses de julio y agosto, así como 15 días del mes de junio, de lunes a sábado, se mantendrán mantener los mismos horarios y frecuencias que el resto del año, en vez de reducirlos como estaba previsto, dado que dicha reducción supone un perjuicio para los usuarios que pretendían acudir a su lugar de trabajo durante la época estival.

Se adelanta los sábados el inicio de servicio a las 6:30, así como dotar de un refuerzo puntual a las horas de entrada y salida de los estudiantes de los centros de enseñanza de 8 a 9 y de 13:20 a 14:40.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Se modifica el itinerario de la línea a su paso por el barrio del Cristo, de forma que su recorrido sea por la calle Tarifa, en vez de por la calle Santa Eufemia. Esta modificación permite acercar la línea 2 a los vecinos que viven en la zona superior del Cristo y, permite modificar el trazado de la línea 5, para que recorra la calle Santa Eufemia y se preste mayor servicio a los vecinos del barrio.

Se recorta su trazado hasta el Camino de la Miranda, con el fin de reducir la longitud de la línea consiguiendo una velocidad comercial más asumible con las condiciones del recorrido y evitando que se produzcan pérdidas de servicios por retrasos.

	Actualmente	Modificación
Kilómetros/vuelta	14,4 km	13,5 km
Paradas	40 paradas	39 paradas
Número de expediciones diarias:	Lunes – viernes: 55,5 Sábados y de lunes a viernes del 15 de junio al 31 de julio: 47,5 Domingos, festivos y agosto: 29	Lunes – viernes: 57,5 Sábados: 48,5 Domingos, festivo: 29
Kms totales	247.153 kms	257.608 kms
Horas totales	17.117 horas	18.632,5 horas

Línea 3: Hospital Río Carrión – San Telmo:

En el mes de agosto, de lunes a sábado, se mantendrán los mismos horarios y frecuencias que el resto del año, en vez de reducirlos como estaba previsto, dado que, en verano, sigue habiendo visitas a los principales centros atractores de usuarios de la línea.

Se reduce el itinerario para adaptarse a la velocidad comercial de la línea:

Eliminando el bucle del Paseo del Otero y Villacasares.

Cambiando el tramo de vuelta comprendido entre la Lanera y Puente de Hierro.

Se modifica el itinerario de la línea a su paso por el Sector 8, favoreciendo su acceso a los vecinos de Pan y Guindas se propone evitar el bucle que realiza al entrar en C/ Marta Domínguez y que se dirija directamente por la Avda Brasilia. Todo ello permite, asimismo, reducir, la longitud de la línea y evitar que se produzcan pérdidas de servicios por retrasos, consiguiendo una velocidad más asumible con las condiciones del recorrido.

	Actualmente	Modificación
Kilómetros/vuelta	16,95 km	15,20 km
Paradas	36 paradas	39 paradas
Frecuencia:	30 minutos	30 minutos
Número de expediciones diarias:	Lunes – viernes: 32 Sábados y de lunes a viernes del 15 de junio al 31 de julio: 32 Domingos, festivos y agosto: 30,5	Lunes – viernes: 32 Sábados: 32 Domingos, festivos: 30,5



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

Kms totales	195.583 kms	175.963 kms
Horas totales	11.536 horas	11.576,50 horas

Línea 4: Allende El Río – Polígono Industrial:

Se modifica su itinerario, de forma que compense la modificación del itinerario de la línea 3, realizando el bucle del Sector 8, por la C/ Marta Domínguez y que los vecinos del Sector 8 no se vean perjudicados en su movilidad.

Se alarga la línea 4, de modo que permita tanto a los residentes en Allende el Río, como a los vecinos del Sector 8, acceder a la Plaza León.

Se modifica el recorrido de la línea por el polígono, de forma que preste servicio más cercano a los centros de trabajo ubicados en la Avda. Brasilia, acercando el servicio a los usuarios del polígono Nuestra Señora de los Angeles. Con esta modificación se pretende aumentar la cobertura de la línea para acceder del Centro al Polígono industrial y a Tanatorios.

	Actualmente	Modificación
Kilómetros/vuelta	Lunes – sábados: 9,04 km. Domingos hasta 18h: 8,18 km. Domingos desde 18h: 6,28 km	Lunes – sábados: 11,20 km. Domingos hasta 18h: 10,40 km. Domingos desde 18h: 8,80 km
Paradas	Lunes – sábados: 20 paradas. Domingos hasta 18h: 20 paradas. Domingos desde 18h: 15 paradas	Lunes – sábados: 32 paradas. Domingos hasta 18h: 28 paradas. Domingos desde 18h: 24 paradas
Frecuencia:	Lunes – sábados: 60 min. Domingos hasta 18h: 20min. Domingos desde 18h: 20 min.	Lunes – sábados: 60 min. Domingos hasta 18h: 30min. Domingos desde 18h: 30 min.
Número de expediciones diarias:	Lunes – sábados: 16 Domingos hasta 18h: 14 Domingos desde 18h: 6	Lunes – sábados: 16 Domingos hasta 18h: 9 Domingos desde 18h: 4,5
Kms totales	53.267 kms	62.315 kms
Horas totales	5.660 horas	5.671,50 horas

Línea 5: Cristo – Hospital Río Carrión:

Se modifica el itinerario de la línea a su paso por el barrio del Cristo, de forma que ofrezca mayor cobertura a los vecinos del Cristo, al recorrer la calle Santa Eufemia, arteria central del barrio, llegando incluso hasta la rotonda de los 3 pasos. Prestando mejor servicio a los vecinos del Cristo que pretendan acudir al Hospital Río Carrión.

Asimismo se dota de un refuerzo de 1 viaje a la entrada y salida de los trabajadores del hospital Río Carrión.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

	Actualmente	Modificación
Kilómetros/vuelta	11,70 km	13,80 km
Paradas	29 paradas	38 paradas
Frecuencia:	60 min.	60 min.
Número de expediciones diarias:	Lunes – viernes: 15 sábados: 8	Lunes – viernes: 15 sábados: 8
Kms totales	48.204 kms	60.251 kms
Horas totales	4.120 horas	4.366 horas

La propuesta del nuevo trazado figura en el estudio de la empresa concesionario que se adjunta como anexo, en dicho anexo se incluye plano del nuevo trazado, longitud de la línea, ubicación de paradas y horario de servicio.

2.2.- El incremento de la subvención municipal:

El importe de la subvención a pagar a la empresa no solo depende de los kilómetros realizados, también depende de las horas realizadas y de la amortización pendiente, a lo que hay que descontar los ingresos por recaudación de billeteaje y bonobuses, que se prevé que se incrementen por la adecuación de la red a la demanda.

Todas estas modificaciones suponen un aumento con respecto a los kilómetros y horas de servicio que se incluyen en la oferta, según figura en el cuadro adjunto,

	Actualmente	Modificación
Kilómetros totales	728.205 km	737.009 km
Horas totales	54.758 horas	56.293 horas
Coste kms	516.152 €	522.392 €
Coste horas	1.658.574 €	1.714.594 €
Coste amortización	199.911 €	199.911 €
COSTE TOTAL	2.374.637 €	2.436.897 €
Viajeros comprometidos / km	3,285913 viajeros /km	3,285913 viajeros /km
Viajeros totales	2.392.818 viajeros	2.421.747 viajeros
Ingresos billetes	844.186 €	854.392 €
Ingreso publicidad+ venta vehiculos	17.600 €	17.600 €
INGRESO TOTAL	861.786 €	871.992 €



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

SUBVENCION ANUAL	1.512.851 €	1.564.905 €
------------------	-------------	-------------

Se comprueba que la diferencia de subvención anual, con respecto a la propuesta, se incrementa en 52.054 €, lo que supone un incremento del 3,44%.

Dicho incremento en el precio de la subvención se produce al incrementar el número de kilómetros previstos y las horas del servicio, reduciéndose la velocidad comercial de las líneas y permitiendo realizar los trayectos más holgados, sin pérdidas de vueltas, lo que a la postre supondrá la prestación de un mejor servicio y el incremento del número de usuarios por Km.

Se mantienen los costes unitarios por hora y kilómetro y el número de viajeros comprometidos.

2.3.- la modificación no supone la creación de nuevas líneas sino la reordenación y optimización de las actuales, asimismo no supone la adquisición de nuevos autobuses.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa concesionaria que deberá poner en servicio las líneas modificadas en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación del presente acuerdo, con reserva de las acciones que le correspondan, a los efectos de formalizar la modificación contractual en documento administrativo. El Ilmo. Sr. Alcalde, formalizará la presente modificación, en representación del Ayuntamiento de Palencia.

4º.- Existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la partida presupuestaria 2014/3/44100/47200. Con respecto a los ejercicios siguientes, la autorización del gasto de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, según dispone el art. 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo."

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde, en Palencia, a veintiocho de noviembre del año dos mil catorce.

VºBº y CÚMPLASE
EL ALCALDE.-

